



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

CAMPAÑA 2026 DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE TEMPORADA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS Y EELMM DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

Para una mejor coordinación de esta Campaña de Suministro de Plantas de Temporada promovida por el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva de esta Excm. Diputación Provincial y destinada a los Ayuntamientos de la Provincia, se elaboran las siguientes condiciones generales.

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los pedidos deberán formalizarse mediante el **modelo de solicitud en formato Excel, aunque no sea posible firmarlo. En dicho documento deberán indicar el número de ejemplares solicitados de cada especie en la columna marcada en amarillo.**

Así mismo, se deberá **designar una persona responsable del pedido y facilitar un número de teléfono móvil, preferentemente, para poder contactar en caso de cualquier consulta.**

El **modelo** puede descargarse en la página web de la Diputación Provincial de Huelva <https://iph.diphuelva.es>, siguiendo el itinerario: Áreas – Agricultura, Ganadería y Pesca – Vivero de Plantas Ornamentales.

En este documento figura la relación de especies ofertadas a **coste cero.**

Esta campaña de Suministro de Plantas de Temporada está dentro de los servicios concertados de la Excm. Diputación Provincial de Huelva (ficha 17.10.1), por lo que los interesados/as en obtener los ejemplares procedentes del Vivero Provincial, podrán hacer su petición a través de la plataforma IPH Concertación (<https://iph.diphuelva.es>) **hasta el 16 DE MARZO de 2.026** (inclusive).

Para resolver cualquier incidencia relativa al pedido así como para coordinar su retirada de los Viveros Provinciales, es conveniente que por parte del Ayuntamiento/ELM se designe a una **persona responsable** del mismo, proporcionando en la hoja de pedido su **nombre, teléfono y correo electrónico.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

Las consultas técnicas que se deseen se pueden realizar a través de los siguientes medios: e-mail: aromerom@diphuelva.org. Teléfono: **959 494 600 Ext. 10114 / 626 555 554**

Para una mayor información, se pueden visitar los Viveros Provinciales sitios en:

CARRETERA A-472, KM 58. SAN JUAN DEL PUERTO-NIEBLA

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL NUMERO DE PLANTAS

Todos los ayuntamientos que hayan cursado solicitud en tiempo y forma según las bases tendrán adjudicadas una cantidad de plantas según la tabla adjunta en función de la población del municipio. **En esta campaña, al igual que en ediciones anteriores, se adjudicarán las plantas sin coste alguno para los Ayuntamientos y EELLMM.**

Con carácter general a todos los Ayuntamientos y EELLMM que soliciten esta campaña, **se les asignarán un mínimo de 180 plantas.**

En el caso de que el stock de plantas de la oferta sea superior a la demanda, a los solicitantes se les podrán asignar un mayor número de plantas respecto del mínimo establecido.

La adjudicación de plantas se realizará proporcionalmente al número de habitantes de acuerdo con la siguiente tabla:

	Nº de Habitantes	Nº de plantas adjudicadas
A	< de 2.000	180 plantas
B	De 2.001 a 3.000	200 plantas
C	De 3.001 a 5.000	230 plantas
D	De 5.001 a 20.000	280 plantas
E	>20.000	Según disponibilidad de excedentes

Las especies marcadas en la solicitud por cada ayuntamiento serán de carácter orientativo. El vivero provincial podrá modificar las variedades asignadas en función del stock y el número de peticiones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

Todas las entregas de plantas se documentarán con su correspondiente “**Acta de Entrega**” que será firmada por un responsable del Vivero Provincial y por la persona autorizada para recoger las plantas del correspondiente Ayuntamiento.

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS PEDIDOS

La distribución y el transporte de las plantas se efectuará, con carácter general, con medios propios de la Diputación de Huelva a todos los ayuntamientos solicitantes menores de 5.000 habitantes que lo deseen, **desde el 23 al 27 de marzo** y se concertará previamente de forma telefónica con el contacto de la solicitud.

Para ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, se concertará mediante cita telefónica, o en la propia solicitud de asistencia de Concertación con los responsables de las entidades solicitantes, y el traslado de la planta correrá a cargo del propio Ayuntamiento debiendo recoger la planta antes del **10 de abril**. El mismo periodo será de aplicación para aquellos menores de 5.000 habitantes que quieran retirar de forma anticipada a la fecha establecida por este Servicio.